



ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 39

Acreditación Institucional

Universidad Peruana Cayetano Heredia

El Consejo Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad, IAC, reunido en la Ciudad de Montevideo, Uruguay el 13 de mayo de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Los criterios de evaluación definidos y sancionados por el Consejo, el Manual de Criterios y Procedimientos para la Evaluación de Carreras y Programas del IAC, el acuerdo N°8/2010 del IAC, el Informe de Autoevaluación presentado por la Universidad Peruana Cayetano Heredia, el Informe de Pares Evaluadores emitido por el Comité que visitó la Universidad por encargo del Consejo y las observaciones y antecedentes contenidos en la reunión de este Consejo.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la Universidad Peruana Cayetano Heredia fue acreditada, mediante Acuerdo N°8/2010, en las áreas de gestión institucional y docencia de pregrado, así como en el área electiva de investigación.
2. Que al vencimiento del plazo de vigencia de la acreditación, la universidad solicitó voluntariamente su acreditación al Instituto Internacional de Aseguramiento de la Calidad en las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado, y en las áreas electivas de docencia de posgrado e investigación.



3. Que el proceso de acreditación se desarrolló conforme a las disposiciones contenidas en el Manual de Criterios y Procedimientos para la Evaluación y Acreditación Institucional del IAC, puesto oportunamente en conocimiento de la Universidad Peruana Cayetano Heredia

4. Que en la fecha 11 de noviembre 2015, la Universidad presentó su informe de autoevaluación, efectuado de acuerdo a las normas y procedimientos ya mencionados.
5. Que entre los días 30 de noviembre y 3 de diciembre de 2015 la Universidad Peruana Cayetano Heredia fue visitada por un comité de pares evaluadores, designado por el Instituto y aprobado por la institución.
6. Que en enero del 2016 el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Instituto y los objetivos declarados por la institución.
7. Que el 27 de enero 2016, dicho informe fue enviado a la Universidad Peruana Cayetano Heredia, para su conocimiento.
8. Que el Consejo Académico del Instituto analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en la reunión realizada el día 13 de mayo 2016.
9. Que el texto del presente acuerdo debe interpretarse en el marco de los informes de autoevaluación y de evaluación externa, los que se encuentran en poder de la Universidad y de la Secretaría del Instituto.

CONSIDERANDO:

1. Que la UPCH fue acreditada por cinco años en 2010, oportunidad en la cual se señaló un conjunto de aspectos a los que debía prestar atención, tales como la implementación de un nuevo modelo de gestión, criterios para la creación y



- desarrollo de departamentos, revisión de políticas de conformación y desarrollo de la planta académica, articulación y desarrollo de proyectos de investigación.
2. Que durante la visita de evaluación externa, se verificó que la universidad había sido diligente en el seguimiento de las observaciones, de tal modo que se registran avances sustantivos en todas ellas.

 3. Que la UPCH ha sostenido un proceso sistemático de desarrollo académico, que le ha permitido consolidarse como una universidad líder en el sistema de educación superior del país y alcanzar un elevado nivel de calidad de acuerdo a los estándares de evaluación.
 4. Que se destacan los cambios en el modelo de gestión, no solo ajustados a los lineamientos de la nueva ley universitaria sino también a la necesidad de fortalecer el rol conductor del rectorado. Asimismo, se reconocen avances en cuanto a la conformación y desarrollo de la planta académica de la universidad, en términos de fortalecer la presencia de profesores de tiempo completo con grados académicos de alto nivel.
 5. Que en lo que respecta al área electiva de investigación, la universidad presenta fortalezas significativas, entre las que se destacan las siguientes:
 - La Universidad desempeña un rol de reconocido liderazgo en la actividad nacional de investigación, y ejerce un impacto positivo en el desarrollo del conocimiento científico y en la definición de políticas públicas de proyección nacional, en campos de investigación y de formación de recursos humanos de alto nivel.
 - En el actual Reglamento de la Universidad se establece la figura del Profesor Investigador, dedicado a la creación y producción intelectual, lo que



permitirá que mayor número de docentes puedan desarrollar labores de investigación con el reconocimiento debido por parte de la universidad.

- Se destaca positivamente la infraestructura destinada a la investigación, el plan de ampliación de los laboratorios y la incorporación de personal técnico para el empleo eficiente del equipamiento común, así como el sistema de gestión de los laboratorios, que permite hacer investigación de manera efectiva, flexible, y autónoma.

- El sistema de registro y seguimiento de los proyectos de investigación, que permite analizar el impacto de la investigación, así como evaluar y consolidar el desempeño de esta función.
- La captación de fondos internacionales, que es el soporte financiero principal para desarrollar la actividad de investigación de la UPCH.

6. Que la inclusión del área electiva de docencia de posgrado como nueva área de acreditación institucional se fundamenta en el elevado nivel de desarrollo de la actividad de investigación y en las fortalezas identificadas, entre las que se destacan las siguientes:

- La articulación de los programas de posgrado con los grupos de investigación de la universidad, lo cual contribuye a la conformación de un cuerpo docente idóneo y experimentado para la formación de los estudiantes y para las tutorías de las tesis.
- La amplitud y variedad de la oferta de programas de postgrado, que cubre maestrías de especialización, maestrías de investigación, programas de doctorado y un programa de postdoctorado, que en conjunto conforman el 60% del total de la matrícula de la institución.



7. Que sin perjuicio de lo anterior, el número de graduados es aún insuficiente, afectando los indicadores de eficiencia terminal del postgrado. Se hace necesario diagnosticar las causas de la baja graduación y establecer mecanismos para abordar y resolver esta situación.

El Comité Académico del Instituto Internacional para el Aseguramiento de la Calidad ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros presentes:

1. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Universidad Peruana Cayetano Heredia con los criterios de evaluación definidos para la acreditación institucional del IAC.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, se acredita la Universidad Peruana Cayetano Heredia **por un período de cinco años, que culmina el 30 de junio de 2021**, en las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado, así como en las áreas electivas de docencia de posgrado e investigación.
3. Que en la actualidad el desafío más relevante de la UPCH es mantener los niveles de calidad alcanzados; en este contexto, el Consejo identificó algunas tareas que la universidad deberá priorizar:
 - La necesidad de compatibilizar el crecimiento – identificado como una condición necesaria para asegurar la sustentabilidad en el mediano y largo



plazo – con las inversiones necesarias y la mantención de la selectividad en el ingreso de estudiantes.

- Velar por que el cumplimiento de la consigna de auto sostenibilidad en programas de baja demanda no implique reducir las exigencias de calidad, aspecto que debe ser considerado en el ámbito de las políticas institucionales.
 - Fortalecer las instancias y procesos destinados a proyectar al medio la amplitud de funciones, tareas y programas de la universidad, con el objeto de ampliar la demanda por acceso a las diversas carreras y programas ofrecidos.
 - Mejorar las tasas de graduación en los programas de posgrado, perfeccionando el diagnóstico de las posibles causas de esta debilidad y diseñando, conforme a dicho diagnóstico, los instrumentos para lograr ese mejoramiento.
4. Que a la expiración del plazo señalado para la vigencia de la acreditación, la Universidad Peruana Cayetano Heredia podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por este Consejo. Para tal efecto, deberá presentar el informe de autoevaluación y la documentación correspondientes a lo menos 90 días antes del vencimiento de la acreditación.

JOSÉ TADEU JORGE



PRESIDENTE

MARIA ELISA ZENTENO
DIRECTORA ACADEMICA